



VISTO:

El art. 6º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1011, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Guillermo Federico Domínguez, DNI 34.992.543;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Obras y Servicios Públicos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al **SR. GUILLERMO FEDERICO DOMÍNGUEZ, DNI 34.992.543**, como **SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 058/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (08-02-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (08-02-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a ocho días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (08-02-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a ocho días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (08-02-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Abril de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Secretaria Infraestructura Civil y Mantenimiento de Espacios Públicos, Arq. Llanos Natali D.N.I 31.947.648, y;

CONSIDERANDO:

Que la Arq. Llanos Natali D.N.I 31.947.648, ha presentado formal renuncia al cargo de Secretaria Infraestructura Civil y Mantenimiento de Espacios Públicos;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Secretaria Infraestructura Civil y Mantenimiento de Espacios Públicos, Arq. Llanos Natali D.N.I 31.947.648, quien cesará en su cargo a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2024 (**01-04-2024**) y hasta el día 30 de Junio de 2024 (**30-06-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Heredia Agustina Alejandra, DNI 39.023.865**, con domicilio en Rivadavia 242 Va pastora de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Edificios Municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y ocho c/65 ctvs (\$155.958,65)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Abril de 2024 (**01-04-2024**) y hasta el día 30 de Abril de 2024 (**30-04-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Villalva Miguel Angel, DNI 24.992.407**, con domicilio en Mz 10 Lote 1 de Barrio 1 de Agosto de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Noventa y Dos mil Trescientos Sesenta c/96 ctvs (\$192.360,96)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 061/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diez días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (10-04-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a diez días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (10-04-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diez días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (10-04-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a diez días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (10-04-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Abril de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 062/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diez días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (10-04-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a diez días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (10-04-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diez días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (10-04-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a diez días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (10-04-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Abril de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 065, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°065 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 065 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio PJJ369**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **31 de Marzo de 2025**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 081, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°081 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORICESE la circulación de la unidad 081 correspondiente al vehículo **marca FORD, modelo 997-ECOSPORT S 1.6L MT N, año 2014, dominio NVC687**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2025.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 089, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°089 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 089 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio OWP324**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2025.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO N° 066/24

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Araya Héctor Hugo, titular del Registro de Transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas N° 002, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. Araya Héctor Hugo, chapa habilitante N° 002 para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, y que recae actualmente sobre el vehículo Marca FIAT, Modelo LINEA HLX 1.8 16V, Año 2014, Dominio OBE171;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) AUTORICÉSE la circulación de la unidad 002 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo LINEA HLX 1.8 16V, Año 2014, Dominio OBE171**; a partir de su notificación.-

ART. 2º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2025.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO 067/24

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, titular del Registro de Remis N° 099, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°099 al Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, con domicilio en Belen s/n de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 099 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA (F4) EL1.4 8V, Año 2015, Dominio PFE164**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2025.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO 068/24

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. RODRIGUEZ Segundo Rafael, DNI N° 20.785.550, titular del Registro de Remis N° 021, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°021 al Sr. RODRIGUEZ Segundo Rafael, DNI N° 20.785.550, contribuyente municipal N° **02084**, con domicilio en El Ombú 140 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 021 correspondiente al vehículo **Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, AÑO 2017, Dominio AB464EC**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2025.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 069/24

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de días de licencia formulada por la agente Soledad Zapata, DNI 23.966.594, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la Agente Municipal, tiene pendiente el goce de veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2022;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada en cuestión;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos de mención;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2022, a la Agente Municipal Soledad Zapata, DNI 23.966.594.-

ART. 2º) ABONAR a la Sra. Soledad Zapata, DNI 23.966.594 la compensación económica de veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2022.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 070/24

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2024, según Ordenanza Nº 1000 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2024, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número dos (2), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	11/04/2024 1:32:40	2024	070/2024

CUENTAS DE INGRESO

J.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

J.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.07.01.02	2024	A	Otros Seguros	301.000,00	2.000.000,00	0,00	2.301.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.08	2024	A	Materiales y Productos Farmaceuticos	15.140.000,00	10.000.000,00	0,00	25.140.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2024	A	Otros Bienes de Consumo	31.710.000,00	0,00	-2.000.000,00	29.710.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.13	2024	A	Insumos de Computación	9.350.000,00	0,00	-5.000.000,00	4.350.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.04	2024	A	Publicidad y Propaganda	9.250.000,00	0,00	-5.000.000,00	4.250.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.30	2024	A	CAMM Deportes - Servicios	50.000,00	500.000,00	0,00	550.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.35	2024	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	2.080.000,00	0,00	-500.000,00	1.580.000,00
PI 2.01.03.05.01.01.08	2024	A	Otras Transferencias al Sector Publico	1.000.000,00	0,00	-500.000,00	500.000,00
PI 2.01.03.05.01.07.01	2024	A	Devoluciones Tasa a la Propiedad	10.000,00	500.000,00	0,00	510.000,00
PI 2.02.01.08.01.01.09	2024	A	Programa de Ambiente	16.949.500,00	0,00	-14.000.000,00	2.949.500,00
PI 2.02.03.10.01.01.05	2024	A	Otras Amortizaciones de Deuda con organismos provi	52.500.000,00	20.000.000,00	0,00	72.500.000,00
PI 2.02.03.10.01.02.02	2024	A	Otras Amortizaciones de Deuda con otros organismo	6.500.000,00	0,00	-6.000.000,00	500.000,00
Totales:				144.840.500,00	33.000.000,00	-33.000.000,00	144.840.500,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Total Cuentas Modificadas Egresos: 12

[Handwritten signature]
FABIAN RESCHIA
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

[Handwritten signature]
JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



DECRETO 071/24

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, titular del Registro de Transporte Especial Nº 005, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6º, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial N°005 a la **Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493**, contribuyente municipal N° 03114, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 005 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación **hasta el día 31 de Marzo de 2025**, inclusive.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 072/24

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de días de licencia formulada por la agente Gabriel Hazrun, DNI 27.013.124, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la Agente Municipal, tiene pendiente el goce de cuatro (4) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2022 y veintiocho (28) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2023;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente al empleado en cuestión;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos de mención;

Que el Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de cuatro (4) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2022 y veintiocho (28) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2023, al Agente Municipal Gabriel Hazrun, DNI 27.013.124.-

ART. 2º) ABONAR al Sr. Gabriel Hazrun, DNI 27.013.124 la compensación económica correspondiente a cuatro (4) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2022 y veintiocho (28) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2023.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 19 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 073/24

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, titular del Registro de Transporte Especial N° 001, en el cual se solicita el cambio de unidad y habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, chapa habilitante N° 001 para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Que asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2013, Dominio NEI655, hacia la unidad vehicular **Marca RENAULT, Modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Año 2014, Dominio NPI840**, propiedad del **SR. Villarreal Norberto Fabián**, DNI. N° 22.383.976, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, Modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Año 2014, Dominio NPI840**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) MANTENGASE la presente habilitación **hasta el día 31 de Diciembre de 2024**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Abril de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO 074/24

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, titular del Registro de Remis N° 079, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**079** al Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, contribuyente municipal N° **02760**, con domicilio en Almafuerte 240, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 079 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo AY-PALIO(326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, año 2016, dominio AA727QL**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2025.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO N° 075/24

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Directora de Ambiente Municipal, Sra. Carranza Lorena Celeste, DNI 32.682.016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carranza Lorena Celeste, DNI 32.682.016, ha presentado formal renuncia al cargo de Directora de Ambiente Municipal;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Directora de Ambiente, Sra. Carranza Lorena Celeste, DNI 32.682.016, quien cesará en su cargo a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 076/24

VISTO:

El art. 5º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1011, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Ambiente corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Calderón Diego Matías, DNI Nº 32.457.910;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Ambiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al Sr. **Calderón Diego Matías, DNI Nº 32.457.910**, como **DIRECTOR DE AMBIENTE**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 077/24

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2024 (**01-04-2024**) y hasta el día 30 de Junio de 2024 (**30-06-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Gutiérrez Debora Carola, DNI 30.125.771**, con domicilio en José Mármol 209; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro c/48 ctvs (\$115.454,48)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2024 (**01-04-2024**) y hasta el día 30 de Junio de 2024 (**30-06-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Rojas Sabrina Ayelen, DNI 45.243.564**, con domicilio en Jose Hernández 322 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y ocho c/65 ctvs (\$155.958,65)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 078/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a Veinticinco días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (25-04-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a Veinticinco días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (25-04-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a Veinticinco días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (25-04-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a Veinticinco días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (25-04-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Abril de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 079/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a Veintiséis días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (26-04-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a Veintiséis días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (26-04-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a Veintiséis días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (26-04-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a Veintiséis días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (26-04-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO

La Ordenanza Nº 1018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a Veintiséis días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (26-04-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a Veintiséis días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (26-04-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a Veintiséis días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (26-04-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a Veintiséis días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (26-04-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 081/24

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 1000 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados, contratados y locadores de servicio que cumplen funciones en el Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del proceso inflacionario vigente en el país;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: DISPONESE UN AUMENTO EQUIVALENTE AL 10% sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente, contratados temporarios y locadores de servicios, retroactivo al 1 de Abril del corriente año.

Art. 2º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO, retroactivo al 1 de Abril del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en **Ocho Mil Trescientos Cuarenta y nueve (\$8.349,00)**.

Art. 3º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO retroactivo al 1 de Abril del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en **Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y ocho (\$16.698,00)**.

Art. 4º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 6º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **desde el 1 de Abril de 2024**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$135.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE desde el día 1 de Abril de 2024, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Cinco mil (\$5.000,00)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 083/24

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en diferentes áreas municipales, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de **Alumbrado Público, Mantenimiento de Red de Agua, Rentas Municipales en materia de cementerio, Asuntos Sociales, e Inspecciones Generales**, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Abril del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Abril del corriente, se abonará la suma de **Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de **capataces**, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Abril del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de **capataces**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Abril del corriente, se abonará la suma de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)**.

ART. 5º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 6º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 7º: La Secretaria correspondiente designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 8º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 9º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 084/24

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Abril del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos ocho c/10 Cts (\$ 57.608,10)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Abril del corriente, el **valor de la hora para el personal de Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Dos mil Cincuenta y Tres c/31 cts (\$ 2.053,31)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA